



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO ALCALDICIO N° 002967 /

AUTORIZA CONCESION SUBSIDIO
AGUA POTABLE URBANO.

REQUINOA, NOVIEMBRE 20 de 2017.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 modificada por las leyes N°18.899, N° 19.059, N°19.338 que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- La circular del Ministerio del Interior N° 4 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La resolución exenta N° 0098 de fecha 22.02.2017, de Intendencia Regional que distribuye el número y monto del subsidio por comuna.

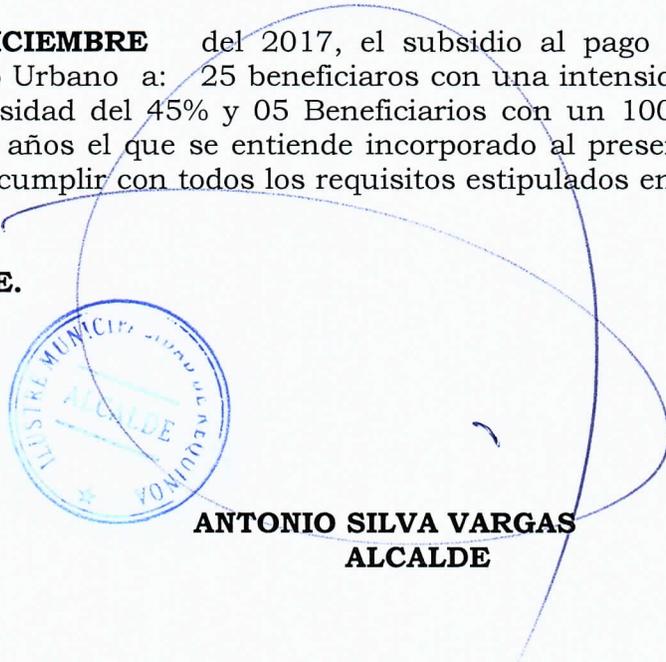
DECRETO:

Concédase a partir del 01 de **DICIEMBRE** del 2017, el subsidio al pago del Consumo de agua Potable y Alcantarillado Urbano a: 25 beneficiarios con una intensidad del 70% , 40 beneficiarios con una intensidad del 45% y 05 Beneficiarios con un 100%, según listado anexo, por un periodo de 3 años el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FANNY NUÑEZ MIRANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/FNM/IEG/mib.-

Distribución

Comités de Agua Potable Rural (9).-

Secretaria Municipal

Dirección Administración y Finanzas (1)

Dirección Desarrollo comunitario (2)

Oficina de Partes (1).